

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2023

En la ciudad de Cieza, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Tomás Antonio Rubio Carrillo, los Sres. Concejales, doña María Ángeles Ruiz Anierte, don Francisco Martínez Martínez, doña María Turpín Herrera, don Jesús Castaño López, doña María de los Desamparados Belmonte Moreno y doña Gertrudis Juliá Villa; y el Interventor Accidental, don Miguel Quijada López, y el Secretario Accidental de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 25/09/2023 Y 28/09/2023.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- ORDINARIA: 25 de septiembre de 2023
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 28 de septiembre de 2023

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA «MICROSTATION»”. GEN-CTTE/2023/96

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L. con C.I.F. B61472536, por importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (227,14 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 31 de julio de 2020, referente al contrato del servicio de “MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA «MICROSTATION»” y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, a ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L. con C.I.F. B61472536.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció hasta el 24 de noviembre de 2022, sin posibilidad de prórroga.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de garantía de 6 meses, dispuesto en la cláusula 15.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía ingresada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. AlcaldePresidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por

ASESORÍA INFORMÁTICA DE SISTEMAS CAD, S.L. con C.I.F. B61472536, por importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (227,14 €), constituida mediante ingreso en efectivo realizado el 31 de julio de 2020, referente al contrato del servicio de “MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA «MICROSTATION»”.

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/112

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del suministro de GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, que tiene como finalidad la adquisición por parte del Ayuntamiento de Cieza del suministro de gas en el punto de consumo de los edificios de la Casa Consistorial y Centro de Atención al Ciudadano con el objetivo de obtener una calidad térmica del ambiente, una calidad del aire interior y una calidad de la dotación de agua caliente sanitaria que sean aceptables para los usuarios del edificio.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ámbos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario acctal. de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la

previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2023, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (13.600,00 €); correspondiendo la cantidad de 11.239,67 € al precio base y 2.360,33 € al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de “GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN DE LOS EDIFICIOS CASA CONSISTORIAL Y CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON AFEMCE. GEN-BSOE/2023/371

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto,

acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental – Salud Mental Cieza y Comarca (AFEMCE), con C.I.F. n.º G73021107, y este Ayuntamiento, para desarrollar el programa “Intervención Psicosocial Infanto-juvenil, “CLICK”, para promoción de la autonomía personal para de niños y jóvenes con enfermedad mental”, 2023, por importe de 11.000,00 €.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.

(5º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON FAMDIF/COCEMFE MURCIA. GEN-BSOE/2023/288

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración mutua a suscribir por este Ayuntamiento con la entidad, Federación de Asociaciones Murcianas de Personas con Discapacidad Física y/u Orgánica, con C.I.F.: G30052518, para la realización del proyecto “Desarrollo de acciones dirigidas a la consecución de la plena integración social y laboral en la Región de Murcia”, para el año 2023 por un importe de tres mil euros.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, D. Tomás Antonio Rubio Carrillo, para la suscripción del mismo.

(6º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS DE CIEZA “TOCAOS DEL ALA” - ÁNGEL SOLER. GEN-BSOE/2023/396

La Junta de Gobierno Local examinado el expediente tramitado al efecto, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de colaboración, a suscribir por este Ayuntamiento con la Asociación de Discapacitado Físicos de Cieza “Tocaos del Ala” - Ángel Soler, con C.I.F.: G30120422, con el objetivo de propiciar la atención integrar del colectivo de personas con discapacidad, desarrollando actividades que favorezcan

el conocimiento y comprensión de la discapacidad, y favoreciendo la integración social de los discapacitados.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Tomás Rubio Carrillo, para la suscripción del citado Convenio.

(7º)

APROBACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 6 Y 7 DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”. GEN-CTTE/2022/147

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obra números 6 y 7, correspondientes a los meses de julio y agosto de 2023, relativas al contrato de la obra “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a OBRAS Y SERVICIOS OBRASMUR, S.L., con C.I.F B73757270 la ejecución de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”, por el precio de CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (123.784,29 €), correspondiendo la cantidad de 102.301,07 € al precio base y 21.483,22 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 9 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y la adjudicataria con fecha 10 de febrero de 2023 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que con fecha 10 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la ampliación del plazo de ejecución de las obras hasta el 31 de julio de 2023, conforme a lo solicitado por la empresa contratista, con el informe favorable de la Directora de las Obras y Responsable del Contrato.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica

y Contratación las certificaciones ordinarias números 6 y 7 correspondientes a los meses de julio y agosto de 2023, respectivamente, suscritas por la Directora de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por los siguientes importes:

-Certificación n.º 6: SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (60.831,86 €).

-Certificación n.º 7: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.375,99 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2023 dictada por el Sr. AlcaldePresidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias números 6 y 7 de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA EN PARQUE SANZ ORRIO”, expedidas por la directora de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023, respectivamente, por los siguientes importes:

-Certificación n.º 6: SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (60.831,86 €).

-Certificación n.º 7: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.375,99 €).”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ASCOY. GEN-JUVE/2023/31

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado en relación con la justificación de la subvención concedida por este Ayuntamiento a la Asociación de Vecinos de Ascoy, para la organización de festejos durante el año 2022, por importe de dos mil doscientos setenta y ocho euros.

Examinado el citado expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE CIEZA DE LA ASOCIACIÓN GRUPO FLAMENCO ALICIA GÓMEZ. GEN-JUVE/2023/296

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de participación ciudadana:

“Atendiendo a la solicitud de inscripción de una asociación sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en esta localidad, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadana, y examinada y conforme la documentación aportada a esta Concejalía, la Concejal que suscribe eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Ordenar la inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Cieza de la ASOCIACIÓN GRUPO FLAMENCO ALICIA GÓMEZ, con el número de Registro 06/2023.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”. GEN-CTTE/2022/152

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Vista la solicitud de ampliación de plazo de ejecución hasta el 13 de octubre de 2023, que realiza don JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F para la ejecución del contrato de las obras de “ALMACÉN DE APOYO Y

CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO”, del que es adjudicatario.

A la vista de la concurrencia de los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 30 de diciembre de 2022, una vez tramitado el expediente de contratación en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar el contrato de las obras de “ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO” a don JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, con D.N.I. 77509018F.

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato era de tres meses desde la suscripción del acta de comprobación del replanteo, finalizando el 24 de julio de 2023.

Tercero.- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución viene motivada por episodios de lluvias que inundaron las instalaciones, interfiriendo en todos los trabajos y proyectos que se encontraban en ejecución en el polideportivo municipal, provocando retrasos imprevisibles no imputables al contratista.

Visto el informe técnico emitido por la Dirección de Obra considerando justificada la ampliación de plazo solicitada, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Acordar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de “ALMACÉN DE APOYO Y CALISTENIA EN PISTA DE ATLETISMO” hasta el día 13 de octubre de 2023, conforme a lo solicitado.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSACIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”. GEN-CTTE/2023/91

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada con fecha 17 de julio de 2023, acordó iniciar expediente para la contratación, en procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, del contrato del servicio “REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”;

ATENDIDO: que conforme a lo establecido en la cláusula 1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la prestación del contrato será encomendado a una empresa determinada, la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, con C.I.F. A81874984, por razones de exclusividad, al ser la única sociedad mercantil estatal en España que ha sido encomendada por la Secretaría de Estado de Turismo y la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y Agenda Digital para la realización de las actuaciones de desarrollo y estandarización del modelo de Destino Turístico Inteligente, en el marco de sus respectivos planes estratégicos.

ATENDIDO: que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista de la oferta presentada por la Sociedad mercantil Estatal para la Gestión de la Innovación y las Tecnologías Turísticas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordó por unanimidad admitir la oferta presentada, proponer al órgano de contratación al licitador SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, con C.I.F. A81874984 para la adjudicación del servicio “REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”, de acuerdo con su oferta presentada; y requerir al citado licitador para presentación de los documentos necesarios para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusulas 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ATENDIDO: que ha sido efectuado el requerimiento a la sociedad propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al servicio de “REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”.

2º.- Adjudicar el contrato del servicio de “REDACCIÓN DEL INFORME Y PLAN DE ACCIÓN DE CIEZA PARA SU CONVERSIÓN EN DESTINO TURÍSTICO INTELIGENTE”, a la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL PARA LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN Y LAS TECNOLOGÍAS TURÍSTICAS, con C.I.F. A81874984, por el precio de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (17.833,29 €) correspondiendo la cantidad de 14.738,26 € al precio base y 3.095,03 € al 21 % de I.V.A.; todo ello de conformidad con su propuesta y con el Pliego de condiciones que rige la contratación.

3º.- Nombrar responsable del contrato a la trabajadora municipal doña María León Sánchez, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4º.- Que se notifique este acuerdo al único licitador y adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Facultar al Concejal de Obras e Infraestructuras para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.

6º.- Publicar la presente adjudicación en el perfil del contratante, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “ADECUACIÓN DE ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVDA. DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN. GEN-CTTE/2023/92

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a

la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2023, aprobó el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado de la obra “ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDA DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, con presupuesto de licitación de 170.448,84 €; correspondiendo la cantidad de 140.866,81 € al precio base y 29.582,03 € al 21% del IVA, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 24 de julio de 2023.

ATENDIDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F./D.N.I.
AVANCE Y DESARROLLO DE OBRAS, S.L.	B73531493
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L.	B73069189
CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES SÁNCHEZ LÓPEZ, S.L.U.	B73017006
CONSTU-ARCHENA, S.L.	B30578611
GRUEXMA, S.L.	B73847030
JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	77509018F
SERVICIOS PROFESIONALES MURCIANOS, S.L.	B05304480
TECNO URBS, S.L.	B04228623

ATENDIDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la cláusula 13ª del PCAP, acordó la admisión de todas las ofertas presentadas.

ATENDIDO que, tras el descifrado y apertura del sobre relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará a la oferta económica más ventajosa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

N.º	Licitador	Oferta (IVA)	Puntos	Puntos por	Puntos	Total
-----	-----------	--------------	--------	------------	--------	-------

		incluido)	oferta económica	mejora instalación alumbrado público	por mejora bancos, papeleras, circuito saludable	puntos
1	Gruexma, S.L.	161.891,95 €	20,00	50,00	30,00	100,00
2	José Francisco Argudo Jiménez	169.400,00 €	19,11	50,00	0,00	69,11
3	Avance y Desarrollo de Obras, S.L.	169.815,47 €	19,07	50,00	0,00	69,07
4	Ccnes. y Contratas Constregui, S.L.	170.368,00 €	19,00	50,00	0,00	69,00
5	Constu-Archena, S.L.	168.190,00 €	19,25	0,00	30,00	49,25
6	Tecno Urbs, S.L.U.	168.859,41	19,17	0,00	30,00	49,17
7	Servicios Profesionales Murcianos, S.L.	168.390,76 €	19,23	0,00	0,00	19,23
8	Ccnes. y Excav. Sánchez López, S.L.U.	170.448,84 €	19,00	0,00	0,00	19,00

ATENDIDO que a la vista de las actuaciones realizadas y de la puntuación obtenida por las empresas licitadoras, la Mesa de Contratación, acordó:

1º.- Proponer al órgano de contratación a GRUEXMA, S.L. con C.I.F.: B73847030 para la adjudicación de la obra “ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDA DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”, por el precio de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (161.891,95), correspondiendo la cantidad de 133.795,00 € al precio base y 28.096,95 € al 21 % de I.V.A., según su oferta económica presentada, debiendo realizar las siguientes mejoras gratuitas:

- Sustitución de la instalación de alumbrado público en el espacio en el que se remodela la pavimentación en los márgenes de la Rambla del Realejo entre las calles Dr. Fleming y Gregorio Marañón, con el contenido y precio que figuran en los documentos denominados presupuesto y medición y el plano de planta, que fueron

publicados en el anuncio de licitación, cuyo contenido fue aceptado por el adjudicatario.

- Incremento de unidades de bancos y papeleras del proyecto y la implantación de un circuito saludable para personas mayores, con el contenido y precio que figuran en los documentos denominados presupuesto y medición y el plano de planta, que fueron publicados en el anuncio de licitación, cuyo contenido fue aceptado por el adjudicatario.

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presentara la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato, por importe de 6.689,75 €, correspondiente al 5 % del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

ATENDIDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 10ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 17 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a las obras “ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDA DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”.

2º.- Adjudicar el contrato de las obras “ADECUACIÓN DEL ESPACIO DE LA RAMBLA DEL REALEJO ENTRE LA AVENIDA DE ABARÁN Y GREGORIO MARAÑÓN, ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

SOSTENIBLE E INTEGRADO CIEZA 2025 CIUDAD INTEGRADORA, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020” a GRUEXMA, S.L. con C.I.F.: B73847030 por el precio de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (161.891,95), correspondiendo la cantidad de 133.795,00 € al precio base y 28.096,95 € al 21 % d I.V.A., según su oferta económica presentada, debiendo realizar las siguientes mejoras gratuitas:

- Sustitución de la instalación de alumbrado público en el espacio en el que se remodela la pavimentación en los márgenes de la Rambla del Realejo entre las calles Dr. Fleming y Gregorio Marañón, con el contenido y precio que figuran en los documentos denominados presupuesto y medición y el plano de planta, que fueron publicados en el anuncio de licitación, cuyo contenido fue aceptado por el adjudicatario.

- Incremento de unidades de bancos y papeleras del proyecto y la implantación de un circuito saludable para personas mayores, con el contenido y precio que figuran en los documentos denominados presupuesto y medición y el plano de planta, que fueron publicados en el anuncio de licitación, cuyo contenido fue aceptado por el adjudicatario.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Designar como Director de Obra y Responsable del Contrato al Ingeniero Técnico de Obras Públicas municipal don Carlos Verdú Sandoval, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- Designar al Arquitecto municipal don Ignacio Rodríguez Valdelomar facultativo representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP.

8º.- Facultar a don FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Concejal Delegado de Planificación, Proyectos Europeos y Objetivos Estratégicos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON LA SELECCIÓN DE UN PROFESOR DE MÚSICA PARA ATENDER ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. GEN-RRHH/2023/248

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de proceder a la selección de un Profesor de Música para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en la Escuela municipal de música, de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, fijando como requisitos de los candidatos/as los siguientes:

Requisitos de los candidatos/as:

1. Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
3. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del

personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del título superior de música y de un máster universitario que incluya el estudio de la musicoterapia para personas con necesidades educativas especiales (Máster en Musicoterapia, Máster en Tratamiento educativo de la diversidad, Máster en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales...).

El 28 de septiembre de 2023, se presenta Oferta de Empleo en el Servicio Regional de Empleo y Formación, de conformidad con los criterios aprobados por la Junta de Gobierno Local.

El 5 de octubre de 2023, el Servicio Regional de Empleo y Formación comunica al Ayuntamiento que, realizado el sondeo a nivel regional, no figura nadie inscrito que esté en posesión del título superior de música y de máster universitario que incluya el estudio de la musicoterapia para personas con necesidades educativas especiales (Máster en Musicoterapia, Máster en Tratamiento educativo de la diversidad, Máster en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales...).

Siendo urgente y necesario contratar a un/a Profesor/a de Música para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales matriculados en la Escuela Municipal de Música, procede modificar el apartado 5º de los requisitos exigidos a los candidatos, con la finalidad de encontrar a un/a profesor con formación musical y formación en el tratamiento de alumnos con necesidades educativas especiales, exigiendo además del título superior de música, formación en musicoterapia para personas con necesidades educativas especiales (Máster en Musicoterapia, Máster en Tratamiento educativo de la diversidad, Máster en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales...).

Por todo ello, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M. Ángeles Ruiz Aniorte, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Modificar parcialmente el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el pasado 25 de septiembre, relativo a la selección de un Profesor de Música para atender a los alumnos con necesidades educativas especiales en la Escuela municipal de

música, en el punto 5º del apartado de los requisitos de los candidatos/as, que queda redactado de la siguiente manera:

Requisitos de los candidatos/as:

“... ”

5 . Estar en posesión del título superior de música y de formación en musicoterapia para personas con necesidades educativas especiales (Máster en Musicoterapia, Máster en Tratamiento educativo de la diversidad, Máster en Atención a la Diversidad y Necesidades Educativas Especiales...), con un mínimo de 150 horas de formación.

...” ”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL. GEN-RRHH/2023/246

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Al objeto de cubrir 7 plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Cieza, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, se hace preciso convocar un proceso de selección para cubrir dichas plazas. Por todo ello, la Concejala Delegada de Recursos Humanos eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Convocar un proceso de selección para la provisión en propiedad de 7 plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, que se regirán por las siguientes

BASES

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCADO POR EL AYTO. DE CIEZA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, DE SIETE PLAZAS DE AGENTE DE

POLICÍA LOCAL.

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 7 plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 y 2023, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo/subgrupo C/C1, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo/subgrupo: C/C1 (art. 76 del TR de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la DT 3ª).
- Escala: Administración Especial. Básica (según art. 22.1.c) de la Ley 6/2019, de 4 de abril).
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Categoría: Agente (art. 22.1.c) de la Ley 6/2019)
- Denominación: Agente de Policía Local.

Las plazas de Agente de Policía Local que queden vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cieza hasta el día de toma de posesión como funcionarios de carrera, se sumarán a las convocadas en este proceso de selección, previa oferta pública de las mismas.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

El proceso de selección, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y normas complementarias, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal funcionario de la Administración Local; supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General

del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

Las bases se publicarán integras en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Las bases serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal web municipal (www.cieza.es), en el apartado de empleo público, así como todos los actos relativos a los procesos de selección.

TERCERA.- Requisitos y condiciones generales de los aspirantes.

Los aspirantes, deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- 1) Tener nacionalidad española.
- 2) Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 3) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

- 4) Estar en posesión del permiso de conducir, clases A2 y B, o equivalentes.
- 5) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones, de conformidad con lo previsto en estas Bases. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas, en su caso, en la convocatoria, deberá acreditarse mediante la presentación de declaración responsable de tener la condición física adecuada para la realización de las pruebas físicas exigidas en este proceso de selección o bien, certificado médico acreditativo de tal situación.
- 6) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- 7) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 8) Carecer de antecedentes penales.

9) Comprometerse a portar armas y, en su caso, a utilizarlas mediante declaración jurada, que deberá acompañarse en la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

CUARTA.- Solicitudes.

4.1- Forma y presentación.

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento de Cieza y podrán ser descargadas en la web municipal (<http://www.cieza.es>, en el apartado Empleo Público) se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que la solicitud se presente en el registro de una administración diferente al Ayuntamiento de Cieza, será necesario que el solicitante envíe, además, copia de la solicitud presentada a la dirección de correo electrónico **personal@cieza.es**, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

No será admitida ninguna solicitud en la que no conste el registro de la misma, ya sea vía telemática o presencial. La mera presentación por correo electrónico no es válida, siendo necesario registrar la solicitud.

4.2.- Documentos que deben acompañar la solicitud.

Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos siguientes:

- a) *Resguardo acreditativo del pago* de la cantidad de 17,75 € en concepto de *Tasa* por presentación de solicitud para participar en pruebas selectivas de personal, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal que regula las Tasas por prestación de servicios administrativos de carácter general. La falta de pago en plazo de la tasa correspondiente no será subsanable y determinará la exclusión del aspirante.
- b) Declaración jurada, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.
- c) Declaración responsable de tener la condición física adecuada para la realización de las pruebas físicas exigidas en este proceso de selección o bien, certificado médico acreditativo de tal situación.

El **pago de la tasa** podrá realizarse con la **carta de pago** facilitada al efecto por el Ayuntamiento de Cieza:

- En las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento.
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Cieza (pago tributos on line), mediante tarjeta bancaria.

La carta de pago podrá obtenerse, hasta las 14:00 horas del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- en la oficina del Departamento de Gestión de Recursos, sita en C/ Paseo n.º 2, teléfono.: 968760800, extensión: 1413
- solicitándola a la dirección de correo electrónico autoliquidaciones@cieza.es, indicando los siguientes datos:
- Asunto: solicitud de carta de pago para participar en el proceso de selección de plazas de AGENTE DE POLICÍA LOCAL – OPOSICIÓN.
- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Domicilio.
- Código postal y localidad.
- Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.
- Dirección de correo electrónico en el que se quiere recibir la carta de pago.

4.3.- Protección de datos.

A efectos del cumplimiento de la normativa de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión al proceso selectivo.

La participación en el proceso selectivo supone el consentimiento por parte de la persona aspirante, del tratamiento de sus datos de carácter personal recogidos en la solicitud y referidos a nombre y apellidos, DNI y nivel de formación, para su publicación en Boletines, Tablones de Anuncios, página web y en general cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y, en general, de aquellos datos que sean necesarios para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes al proceso selectivo por parte del órgano de selección.

El proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que no se admitirá la solicitud si la persona aspirante no consiente la cesión de sus datos con el contenido y para los fines indicados en el párrafo anterior.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, determinando el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, constando en ella el nombre y apellidos de los aspirantes excluidos

y la causa de la exclusión, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos, de conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015. Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como los sucesivos actos relacionados con las pruebas selectivas.

Toda la información relativa a este proceso de selección, también podrá consultarse en el portal municipal <http://www.cieza.es>, en el apartado de *Empleo Público*.

SEXTA.- Tribunal de Calificación.

Los miembros del Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo serán designados por la Concejalía de Recursos Humanos. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes, quienes podrán actuar indistintamente.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. En el supuesto en que no concurren o, posteriormente, se ausenten el Presidente o el Secretario, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 4 del artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría.

Las personas designadas para actuar como miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, deberán abstenerse de formar parte de aquél. Los aspirantes podrán recusarlas, por las mismas causas, en la forma prevista en el art. 24 de la Ley 40/2015.

El Tribunal podrá contar con asesores especialistas, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de la actividad de personal auxiliar durante el desarrollo del proceso selectivo, si fuese necesario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio o, en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

El órgano de selección podrá requerir a las personas aspirantes, en cualquier momento

del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en las Bases. En caso de constatar que alguna de las personas aspirantes no reúna uno o varios de los requisitos, el órgano de selección, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

SÉPTIMA.- Fases del proceso selectivo.-

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- 1.** Fase de Oposición.
- 2.** Reconocimiento médico.
- 3.** Curso selectivo de formación teórico-práctico.

OCTAVA.- Fase de Oposición.

A.- Ejercicios de la Fase de Oposición.

Constará de 4 ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

1. **Primer ejercicio: Prueba teórica (escrita).**

Constará de dos pruebas:

- a) Contestar a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo I de las presentes Bases, así como 20 preguntas relacionadas con el *callejero* a nivel práctico. Duración: 1 hora y 30 minutos.

El cuestionario se calificará hasta 5 puntos, siendo necesario obtener la calificación mínima de 2,50 puntos. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,02 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.

El callejero se calificará hasta 2 puntos, no siendo eliminatorio. El sistema de puntuación penalizará las respuestas erróneas: por cada respuesta errónea, se restará 0,03 puntos, no penalizando las preguntas dejadas en blanco.

Se incluirán preguntas de reserva que habrán de contestarse para, en caso de anulación de alguna de ellas, sustituir a las preguntas anuladas.

b) Redactar un tema, extraído al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases (excluido el último tema correspondiente al Callejero municipal), para cuya realización dispondrán los opositores de 1 hora y 30 minutos. Se calificará hasta 5 puntos, siendo necesario obtener 2,50 puntos para pasar a la siguiente prueba. En este ejercicio se valorará, el conocimiento del tema y calidad de su contenido, la claridad en la exposición del tema y adecuada estructuración, así como la corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión escrita.

2. **Segundo ejercicio: Pruebas físicas.**

Comprenderá:

- a) Tallado. Los declarados no aptos quedarán eliminados.
b) Pruebas Físicas:

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).
2. Flexiones de brazos en barra horizontal (dominadas).
3. Carrera de 50 metros (velocidad).
4. Carrera de 1.000 metros (resistencia).

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera):

.Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo.
.Se permitirán tres intentos consecutivos, puntuándose el mejor de ellos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal:

.Se permitirá dos intentos no consecutivos.
.Se considerarán nulas las repeticiones que no se ajusten a lo anteriormente dicho.

3. Carrera de 50 metros (velocidad):

.Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, pudiendo apoyar las manos en el suelo.
. Se permitirá como máximo 2 salidas nulas.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros:

.Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie, pudiendo apoyar las manos en el suelo.
.Se permitirá como máximo una salida nula, en cuyo caso se le concederá otro intento.

SISTEMAS DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS

MUJERES

	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN DE BRAZOS	CARRERA 50 m.	RESISTENCIA 1.000 m.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (m.)
ELIMINACIÓN	1.84 o menos	3 o menos	8".6 o más	4'30" o más
5	1.85 a 1.89	4	8".5	4'25" a 4'29"
6	1.90 a 1.94	5	8".4	4'20" a 4'24"
7	1.95 a 1.99	6	8".3	4'15" a 4'19"
8	2.00 a 2.04	7	8".2	4'10" a 4'14"
9	2.05 a 2.09	8	8".1	4'05" a 4'09"
10	2.10 o más	9	8".0	4'04" o menos

HOMBRE

	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN DE BRAZOS	CARRERA 50 m.	RESISTENCIA 1.000 m.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (m.)
ELIMINACIÓN	2.14 o menos	6 o menos	7".6 o más	3'51" o más
5	2.15 a 2.19	7	7".5	3'46" a 3'50"
6	2.20 a 2.24	8	7".4	3'41" a 3'45"
7	2.25 a 2.29	9	7".3	3'36" a 3'40"
8	2.30 a 2.34	10	7".2	3'41" a 3'35"
9	2.35 a 2.39	11	7".1	3'26" a 3'30"
10	2.40 o más	12	7".0	3'25" o menos

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el apartado anterior, siendo en todo caso necesario, superar cada una de ellas para pasar a la siguiente. Se sumarán las puntuaciones obtenidas por los opositores que hayan superado todas las pruebas y se hallará la media aritmética, que será la puntuación final del aspirante en esta prueba. Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping, procediéndose en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran

positivo. Si mediara prescripción médica, habrá de hacerse constar esta circunstancia con anterioridad a la realización de la prueba y siempre que sea factible, el Tribunal fijará otro momento posterior para que el aspirante pueda llevarla a cabo.

3. **Tercer ejercicio: Pruebas de Aptitud Psíquica.**

Esta prueba constará de dos partes, una primera consistente en pruebas psicotécnicas aptitudinales y una segunda con pruebas de personalidad contrastadas con una entrevista.

Antes de la realización de esta prueba, se informará a los aspirantes del perfil del puesto de Agente de Policía Local de Cieza previamente aprobado por el Tribunal calificador y que incluirá los puntos de corte establecidos y demás parámetros.

La realización de este 3º ejercicio, se hará en 2 sesiones. En la 1ª sesión se realizará las pruebas de aptitud psicotécnica, la prueba de personalidad y se cumplimentará el cuestionario biográfico y socio-laboral. Los aspirantes que no superen la nota de corte de la 1ª parte, no serán convocados a la realización de la Entrevista.

.1ª parte. – Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de diversos test para determinar las aptitudes mentales del aspirante para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local, pudiendo realizar algunas o la totalidad de las siguientes pruebas: aptitud espacial, numérica, verbal, abstracta, lógica, atención y memoria, rapidez y precisión perceptiva y/o la inteligencia verbal, no verbal o general.

Para la superación de esta 1ª parte, el criterio a considerar será el de alcanzar una puntuación mínima igual o superior a la media, según los baremos de la prueba o puntuación transformada equivalente.

.2ª parte.- Prueba de personalidad y Entrevista.

Consistirá en la realización de uno o varios test y una entrevista, que irán dirigidas a determinar las actitudes de personalidad del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo de Agente de Policía Local, pudiendo medir, entre otras, las siguientes variables: estabilidad emocional, habilidades sociales y conductas interpersonales, funcionamiento cognitivo y conductual para el desempeño profesional, sinceridad, integridad-honestidad y/o deseabilidad social, así como cualesquiera otra de análoga significación.

Asimismo, los aspirantes cumplimentarán un *cuestionario biográfico y socio-laboral*, que servirá de base y guía para la entrevista personal.

La *entrevista personal*, tiene por objeto contrastar y ampliar los resultados de la prueba psicotécnica de personalidad, para valorar que el candidato presenta en grado adecuado las competencias y cualidades para el desempeño del puesto de trabajo de Agente de Policía Local.

El Tribunal estará asesorado para la realización y valoración de esta prueba, por un equipo de especialistas, integrado por personas que sean Licenciados en Psicología o titulación equivalente y con acreditada experiencia en la realización de este tipo de pruebas para el acceso a policía local.

Este 3º ejercicio, será calificado como “apto/a” y “no apto/a, quedando eliminados los declarados “no aptos/as”.

Los aspirantes deberán superar las dos pruebas que componen el ejercicio. La no superación de la 1ª parte del mismo, determinará que no se evalúe la 2ª parte y la no convocatoria para la realización de la entrevista, obteniéndose directamente la calificación de “no apto”.

4. **Cuarto ejercicio: Prueba teórica oral.**

Consistirá en desarrollar oralmente durante una hora, tres temas (uno por cada grupo del temario incluido en el Anexo I, excluido el último tema correspondiente al callejero municipal) elegidos por los aspirantes entre cuatro temas extraídos al azar. Si una vez desarrollado un tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desiste de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

En este ejercicio se valorará, el conocimiento sobre los temas expuestos y calidad de sus contenido, la claridad en la exposición de los temas y adecuada estructuración, así como la corrección ortográfica, gramatical y capacidad de expresión verbal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

B.- Desarrollo y Calificación de los ejercicios.-

El proceso selectivo dará comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y

libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjunta y simultáneamente, dará comienzo por los/as aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas.

La calificación final, resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

C.- Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará por el orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas, para la realización de reconocimiento médico en la forma que se establezca por el Departamento de Recursos Humanos, que tendrá carácter eliminatorio.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el Tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas.

NOVENA.- Presentación de documentos.

Terminado el reconocimiento médico, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo superar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al órgano competente para su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los aspirantes propuestos *presentarán* en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación de aprobados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, o los seleccionados no reúnan los requisitos exigidos, el órgano competente podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos y que hayan superado los ejercicios.

DÉCIMA.- Curso de Formación.

Los opositores seleccionados, deberán realizar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación de la

Administración regional, competente en materia de formación de policías locales, curso en el que se exigirá obtener la calificación de apto o aprobado.

Los opositores seleccionados ostentarán durante la realización del curso de formación la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo de las prácticas y del curso de formación, se detectare que algún aspirante observare una conducta no ajustada a las normas dictadas por el Jefe del Servicio y por el Coordinador de Curso sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, se dará cuenta de tal situación al órgano competente, el que, oídos a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

No obstante lo mencionado en los párrafos precedentes, con anterioridad al inicio del curso de formación, el Ayuntamiento podrá nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos, quienes percibirán las retribuciones previstas para los funcionarios en prácticas, no formando las mencionadas prácticas en el municipio parte del curso selectivo, no pudiendo llevar armas, ni actuar solos, debiendo ir acompañados de un Agente, que actuará como monitor o tutor.

UNDÉCIMA.- Nombramiento como funcionarios de carrera.

Superado con aprovechamiento el curso de formación, el órgano competente procederá al nombramiento de los seleccionados como funcionarios de carrera.

Los aspirantes que no superen el Curso perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

DUODÉCIMA.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DECIMOTERCERA.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Murcia, en el plazo de dos meses contado de la misma manera.

ANEXO I : TEMARIO

La actualización de las materias comprendidas en el temario quedará referida al día de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Grupo I: Derecho Constitucional y Derecho Administrativo General y Policial.

- 1.** La Constitución española de 1978: Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. El recurso de amparo. Reforma de la Constitución.
- 2.** La corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Composición y funciones del Congreso y el Senado. Clases y elaboración de las leyes. El Poder Judicial: su regulación constitucional. La organización judicial Española.
- 3.** La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación de la Administración Pública. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: los órganos institucionales de la CCAA y régimen jurídico.
- 4.** Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 5.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: El acto administrativo: concepto, clases, forma, eficacia, motivación, nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. El cómputo de plazos. El procedimiento administrativo: principios generales y fases.
- 6.** Los recursos administrativos. Concepto, clases y régimen jurídico. El recurso contencioso administrativo. El silencio administrativo.
- 7.** Deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Deberes y derechos del Policía Local. La responsabilidad de la Policía Local. Régimen disciplinario de la Policía Local: tipificación de faltas, sanciones, prescripción. Procedimiento disciplinario.
- 8.** Violencia de género y doméstica. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela institucional. Tutela penal, medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas de violencia de género.

9. La Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Prevención, detección, sanción y erradicación de las violencias sexuales, así como el tratamiento de las víctimas de violencia sexuales y sus derechos. Actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Título V).

Grupo II: Derecho Penal, Derecho Procesal y Derecho Policial.

10. La Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Derechos y libertades de los extranjeros. Entrada y salida del territorio español. Autorización de estancia y residencia. Actuación policial con los extranjeros.

11. La Ley de responsabilidad penal de los menores y su Reglamento de ejecución. Actuación policial con los menores.

12. Modelo policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de las Policías Autonómicas y de las Policías Locales. La Policía Local y sus relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas. Las Juntas Locales de Seguridad.

13. Ley Orgánica 4/2015, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. Actuaciones de la Policía Local en materia de seguridad ciudadana.

14. La Ley 6/2019, de 4 de abril, de coordinación de las Policías locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Funciones y órganos de coordinación. De los cuerpos de Policía Local. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Código de conducta. Régimen disciplinario de la Policía Local: tipificación de faltas, sanciones, prescripción. Procedimiento disciplinario.

15. El uso de las armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente: Reglamento de Armas y Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber. Causas que motivan la retirada del arma reglamentaria.

16. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. El “Habeas Corpus”. Medidas cautelares y reales.

17. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de detenidos, investigados y de testigos.

18. Consideraciones sobre Derecho Penal y sus principios generales. Concepto de infracción penal: delitos leves, menos graves y graves. Los elementos del delito. Formas y grados de ejecución.

19. Personas criminalmente responsables de los delitos. Responsabilidad criminal y

responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

20. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

21. Delitos contra la vida. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Especial referencia a violencia de género y doméstica.

22. Delitos contra la libertad. Detenciones ilegales y secuestros, amenazas, coacciones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Especial referencia a los cometidos por autoridad o funcionario público. Trata de seres humanos.

23. Delitos contra la libertad sexual. Agresiones sexuales a menores de dieciséis años, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual y corrupción de menores. Omisión del deber de socorro.

24. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. La entrada y registro de locales. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

25. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

26. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra el orden públicos atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

27. La conducción etílica: Concepto de Alcoholemia. Tasas de alcoholemia. Efectos. Obligación de someterse a la prueba. Métodos de detección y formas de actuación. Los atestados por alcoholemia. Delitos contra la seguridad vial.

Grupo III: Normativa de Tráfico y Normativa Municipal.

28. Texto Refundido de La Ley del Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Atribuciones de los municipios. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

29. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Actuación de los Agentes como denunciante. Competencia sancionadora. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal.

30. El Reglamento General de circulación: Su ámbito de aplicación en el municipio. Elementos que intervienen en la circulación. Intervención de los Agentes de la Policía Local en la circulación.

31. El Reglamento General de conductores. Cuestiones fundamentales para la Policía Local. Permisos de conducir. Clases y validez.

32. El Reglamento General de Vehículos. Cuestiones fundamentales para la Policía Local. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública:

administrativos, técnicos y de identificación.

33. Transporte de mercancías y viajeros: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas. Señalización.

34. Vehículos abandonados. Retirada de vehículos de la vía pública y tratamiento de vehículos abandonados en la normativa de seguridad vial. Ordenanza municipal y en la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Inspección técnica del vehículo.

35. La intervención de la Policía Local en la aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como en los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

36. Ordenanza municipal para la protección animal. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

37. Ordenanza municipal de vados. Ordenanza reguladora de la ocupación de vía pública con terrazas de establecimientos de restauración.

38. Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas así como su consumo en espacios y vías públicas. Ordenanza municipal reguladora de la venta fuera del establecimiento comercial.

39. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la contaminación acústica: Disposiciones generales. Emisión y control de ruido de los vehículos de motor y ciclomotores. Establecimientos y locales de actividades recreativas y de ocio. Actividades industriales, comerciales y artesanales. Infracciones.

40. Ordenanza municipal de limpieza viaria y gestión de los residuos domésticos del Ayuntamiento de Cieza: Gestión de residuos domésticos.

41. Callejero y edificios municipales, civiles y de administración y servicios del municipio de Cieza. Principales vías de comunicación.

ANEXO II

D., con D.N.I. nº, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, que se compromete, en caso de ser nombrado Agente de Policía, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, a utilizarla, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento al servicio de la Policía Local.

Cieza, a de de"

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la



Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON AGUAS DE CIEZA, S.A., PARA LA FERIA Y FIESTAS EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ. GEN-AJUR/2023/26

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“ATENDIDO que El AYUNTAMIENTO DE CIEZA ha venido organizando LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA, en la que se realizan diversas actividades culturales, contando con gran tradición en el municipio y que se celebra en el mes Agosto de cada año, para lo que ha venido contando con la colaboración de AGUAS DE CIEZA a través de la firma de Convenios de Colaboración.

ATENDIDO que era la intención de las partes colaborar mutuamente en la edición de 2023 de LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA, mediante la firma del correspondiente convenio. Sin embargo, debido a un cambio en la Gerencia de AGUAS DE CIEZA y la imposibilidad de obtener el apoderamiento, así como su inscripción preceptiva y por tanto imposibilidad de firma, no se pudo formalizar el Convenio de Colaboración referido para el año 2023.

ATENDIDO que, no obstante, AGUAS DE CIEZA, en julio de 2023, en conversaciones con el AYUNTAMIENTO DE CIEZA a través de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Cieza, confirmó la intención de que AGUAS DE CIEZA colaborara un año más en LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA, comprometiéndose a sufragar los gastos de arrendamiento de iluminación y sonido del recinto ferial de la “Era”, 2023, causa por la que no fueron contratados por el Ayuntamiento de Cieza.

ATENDIDO Que teniendo en cuenta las especiales y sobrevenidas circunstancias, las partes tienen a bien suscribir, ahora que es posible contar la firma de la gerencia de AGUAS DE CIEZA, el CONVENIO DE COLABORACIÓN LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, PATRÓN DE CIEZA para el año 2023, en los términos acordados en julio de 2023.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta Local de Gobierno la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CIEZA Y LA EMPRESA AGUAS DE CIEZA, S.A., PARA LA FERIA Y FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN BARTOLOMÉ, adjunto a la presente propuesta.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción y firma del convenio adjunto.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN MONITOR DE FOTOGRAFÍA CON DESTINO A LA UNIVERSIDAD POPULAR. GEN-RRHH/2023/465

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“A la vista de las propuestas formuladas por la Concejala Delegada de Universidad Popular, en la que manifiesta la necesidad de contratar al personal preciso para impartir las distintas especialidades que se van a desarrollar durante el curso 2023/2024 en la Universidad Popular de Cieza y atendiendo a la ausencia de Bolsas de Trabajo de Monitores de las especialidades de Fotografía; Dibujo y Pintura; Artesanía de los Bolillos; Bordado de Traje Regional, Manualidades del Hogar y Corte y Confección, constituidas mediante pruebas selectivas y a la necesidad y urgencia de la selección de personal para su posterior contratación, la concejal Delegada de Recursos Humanos, María Ángeles Ruiz Anierte, eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Que se proceda a la selección de un/a **Monitor/a de Fotografía** para impartir clases en la Universidad Popular, de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los aspirantes:

Titulación: Estar en posesión del título de Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen o Técnico Superior en Imagen, Técnico Especialista en Imagen Fílmica, Técnico Especialista en Imagen Fotográfica, Técnico Especialista en Operaciones de Imagen y Sonido o equivalente.

La titulación *se acreditará* mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

- Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de fotografía impartidos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas de fotografía públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de fotografía de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas de la fotografía.

La experiencia profesional en la Administración Pública, *se acreditará* mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo no quedase acreditada de forma clara la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases de Fotografía en la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

2. Que se proceda a la selección de un/a **Monitor/a de Dibujo y Pintura** para impartir clases en la Universidad Popular, de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:

- Titulación: Haber cursado estudios de arte (rama de enseñanzas artísticas) en centros oficiales, tendentes a la obtención de títulos académicos encuadrados dentro de la rama de enseñanzas artísticas que resulten adecuados para la enseñanza práctica de las técnicas de dibujo y pintura (enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, técnico y técnico superior de artes plásticas y diseño o equivalente o enseñanzas artísticas superiores o equivalente o Licenciado en Bellas Artes).

La titulación *se acreditará* mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

- Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de dibujo y/o pintura impartidos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas

de dibujo y pintura públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de dibujo y pintura de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas del dibujo y la pintura.

La experiencia profesional en la Administración Pública, *se acreditará* mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.
 3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de la Academia municipal de Arte y del Taller de Dibujo y Pintura de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.
3. Que se proceda a la selección de un/a **Monitor/a de Artesanía de los Bolillos** para impartir clases en la Universidad Popular, de entre los inscritos en la

Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:

- Formación: Formación acreditada en la técnica del encaje de bolillos.
- Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de Bolillos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de la técnica de bolillos de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas del encaje de bolillos.

La experiencia profesional en la Administración Pública, *se acreditará* mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

3. Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará

fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases del Taller de Encaje de Bolillos de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.

4. Que se proceda a la selección de un/a **Monitor/a de Bordado de Traje Regional, Manualidades del Hogar y Corte y Confección** para impartir clases en la Universidad Popular, de entre los inscritos en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de Cieza (SEF), mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Requisitos de los aspirantes:

- Formación: Formación o experiencia acreditada en la técnica del bordado del traje regional y manualidades del hogar.
- Experiencia profesional, de al menos seis meses, en talleres de bordado del traje regional y manualidades del hogar impartidos en Universidades Populares dependientes de la Administración Local, academias o escuelas de bordado del traje regional y manualidades del hogar públicas o privadas y/o en la impartición de enseñanzas regladas de bordado del traje regional y manualidades del hogar de carácter público o privado, impartiendo talleres o clases sobre la enseñanza práctica de las técnicas del bordado del traje regional y manualidades del hogar.

La experiencia profesional en la Administración Pública, *se acreditará* mediante certificación del órgano competente o bien mediante contrato de trabajo acompañado de informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que certifique la efectividad de los servicios. Estos documentos deberán ser originales o copias compulsadas.

La experiencia profesional en empresas privadas, escuelas o academias, se acreditará mediante contrato de trabajo en el que conste la categoría con la

que se ha prestado servicios y certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social al objeto de comprobar la efectividad de los servicios.

Si en el contrato de trabajo, no quedase acreditada de forma clara, la experiencia requerida, será necesario presentar certificado de la entidad en que se haya prestado los servicios especificando las funciones del puesto de trabajo. En caso de discrepancia entre el contrato de trabajo y el informe de vida laboral, prevalecerá lo recogido en el informe de vida laboral.

2. Comisión de Selección: Estará integrada por tres miembros, Presidente, Secretario y Vocal, designados por la Concejal de Recursos Humanos.

Proceso de selección: La Comisión de Selección realizará a los aspirantes una prueba al objeto de determinar la adecuación para el puesto de trabajo a desempeñar, en la que se valorará fundamentalmente el conocimiento de las funciones del puesto de trabajo, organización de las clases del Taller de Bordado del Traje Regional y Manualidades del Hogar de la Universidad Popular y perfil del alumnado, compromiso con el proyecto, habilidades pedagógicas, metodología didáctica y capacidad expositiva. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para ser seleccionado y para formar parte de la lista de reserva, que se constituirá para cubrir las posibles bajas durante el periodo de contratación.”

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.

Siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO